

2. Despacho del Viceministro General

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorable Congresista

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 N° 8-68. Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2023-049574

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023 17:23

Radicado entrada
No. Expediente 41734/2023/OFI

Asunto: Comentarios a la ponencia propuesta para segundo debate al Proyecto de Ley 348 de 2023 Cámara, *"Por medio de la cual se toman medidas para la conservación y protección de la red férrea inactiva y en desuso no contemplada para activarse como corredor ferroviario, promoviendo su uso para fines cultural, deportivo, turístico y ambiental que permitan la restitución, apropiación, resignificación y disfrute de este patrimonio público"*.

Respetado Presidente,

En atención a la solicitud de concepto de impacto fiscal presentada por el Honorable Representante, Alejandro García Ríos y el Dr. Raúl Fernando Rodríguez Rincón, secretario de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, de manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al proyecto de ley del asunto en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto establecer medidas para la conservación y protección de la red férrea inactiva y en desuso que permitan la restitución, apropiación, resignificación y disfrute de este patrimonio público.

Revisado el articulado propuesto, esta Cartera no tendría objeciones de tipo presupuestal, siempre y cuando su ejecución se haga con cargo a los recursos actuales y proyectados por el Sector Transporte. Lo anterior sin perjuicio de lo que manifieste frente a este proyecto el Ministerio de Transporte.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

Continuación oficio

Por último, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estará al tanto del trámite legislativo del presente proyecto y, en caso de ser necesario, hará uso de la facultad que le ha sido otorgada en el artículo referenciado, para poner de presente las observaciones de carácter fiscal que sean necesarias.

Cordialmente,

DIEGO GUEVARA

Viceministro General
OAJ/DGPPN

Revisó: German Andrés Rubio Castiblanco

Proyectó: Diego Mauricio Olivera Rodríguez

C.Co. Jaime Luis Lacouture Peñaloza, Secretario General de la Cámara de Representantes.



rfSt:23dc bkru GOWN fXKH 6UrV kT8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO